CORPORACION
CERVESUR

PE-1682/26
LPM/ace

Lima, 26 de febrero del 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Presente. -

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia General de CONASEV N° 096-2003-EF/94.11, modificada por Resolución CONASEV N° 140-2005-EF/94.11 y por las Resoluciones de la SMV números 012-2014-SMV/01 y 014-2025-SMV/01, el Directorio de Corporación Cervesur S.A.A. tiene la satisfacción de cumplir con el deber de someter a consideración de su institución, de la Bolsa de Valores de Lima, así como de sus accionistas, el "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" conteniendo la información relacionada a nuestra empresa, hasta el cierre del ejercicio 2025, sobre la base de los lineamientos establecidos en las resoluciones antes referidas.

De igual manera, destacamos los principales avances y desarrollo de los Principios de Buen Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2025.

Como es de su conocimiento, en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 29 de marzo del 2005, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de Corporación Cervesur S.A.A., que contempla las recomendaciones o principios que están referidos a los derechos de los accionistas, el tratamiento equitativo de los mismos, la función de los grupos de interés, a las funciones, deberes y responsabilidades del Directorio y de los directores, a la comunicación y transparencia informativa plasmada a través de la información financiera y de la Memoria Anual.

En la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 31 de marzo del 2006, se acordó la modificación del artículo 29° del Estatuto que rige a Corporación Cervesur, a fin de completar el mecanismo de delegación de votos por los accionistas permitiendo que todo accionista pueda hacerse representar por la persona que designe, sin reserva alguna.

En la Junta General Obligatoria Anual del 18 de marzo del 2011, se acordó la modificación parcial del artículo 62° del Estatuto de Corporación Cervesur, a fin de contemplar el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo y la vigilancia por parte del Directorio – como órgano de gestión de la empresa – de la efectividad y cumplimiento de estas prácticas dentro de la organización.

Firmado Digitalmente por:
CHRISTIAN GABRIEL HARMSEN DIAZ
Fecha: 26/03/2026 05:53:19 p.m.

Alfonso Ugarte 521 Arequipa/Perú ✆ +51 54 205783 Fax +51 54 205784
Amador Merino Reyna 267 Piso 13 San Isidro Lima 27/Perú ✆ +51 1 6184000 Fax +51 1 4210373
R.U.C. 20100228352 Tomo 2 Folio 395 Registro Mercantil Arequipa
www.corporacioncervesur.com.pe e-mail: postmaster@cercorp.com.pe

En la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de julio del 2020, se aprobó la modificación del artículo 20° del Estatuto de Corporación Cervesur S.A.A., a fin de permitir que el Directorio pueda convocar a Juntas Generales que se celebren de manera no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos o escritos y de comunicaciones o de cualquier otra naturaleza, que permitan la realización de la Junta y la comunicación entre los accionistas, y garanticen el cómputo del quórum, el ejercicio del voto de los accionistas y la autenticidad de los acuerdos que se adopten.

Desde esa fecha, nuestro Directorio viene efectuando el seguimiento correspondiente para que todas las áreas de nuestra empresa cumplan estrictamente con los Principios de Buen Gobierno Corporativo, con el propósito que se haga una práctica sana por parte de todo el personal y no sólo de las personas involucradas directamente con su cumplimiento.

Es importante resaltar que en lo que respecta a los Principios 2 y 4, de Participación de los Accionistas y de Información y Comunicación a los Accionistas, respectivamente, nuestro Departamento de Valores, a cargo de la señora María Ofelia Prado Medina, ha continuado durante el ejercicio 2025 ofreciendo a nuestros accionistas propietarios de acciones comunes y de inversión, diversos servicios para el pago de dividendos, entrega de títulos, absolución de consultas, emisión de informes y la custodia gratuita de títulos.

El Departamento de Valores cuenta con el apoyo del Departamento Legal de nuestra empresa, para la correcta y debida emisión de informes y consultas que realizan nuestros accionistas, en especial, respecto a las transferencias de acciones que se formalizan fuera de rueda de bolsa, por motivos de sucesiones testamentarias e intestadas, anticipos de legítima, particiones y divisiones, donaciones, entre otras.

Respecto al Principio 5 de Participación en los Dividendos de la Sociedad, debemos resaltar que en la Junta General Obligatoria Anual celebrada el 18 de marzo del 2016, se ha modificado la Política de Dividendos de la empresa, a fin de incluir parámetros objetivos y claros acerca de la aplicación de las utilidades, conforme a lo recomendado por la Superintendencia del Mercado de Valores en su Circular N° 030-2016-SMV/11.1, en forma concordante con lo dispuesto en el artículo 85, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo N° 861.

En lo que refiere a los Principios 9 y 18 sobre el Reglamento Interno de la Junta de Accionistas y Reglamento Interno del Directorio, resaltamos que en su Sesión celebrada el 19 de agosto del 2021, nuestro Directorio aprobó los Reglamentos Internos de la Junta General de Accionistas y del Directorio, respectivamente, con la finalidad de normar su buena organización y cabal funcionamiento, de acuerdo a lo contemplado en la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Compañía, en forma concordante con el Buen Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE y del G20, así como los Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo de la Corporación Andina de Fomento – CAF.

De igual manera, respecto al Principio 22 sobre el Código de Ética y conflictos de intereses, destacamos que, en la Sesión de Directorio celebrada el 19 de agosto del 2021, se aprobó el Código de Ética. Igualmente, se cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, que regula el manejo de la información reservada y hechos de importancia por parte de los funcionarios que intervienen directamente en su formulación y divulgación al mercado, el mismo que se encuentra en constante evaluación para su respectiva actualización.

Hemos implementado los Principios de Buen Gobierno Corporativo en las empresas que conforman nuestro grupo económico, incluso en aquellas que no se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

De esta manera, cumplimos con destacar los principales avances y desarrollo de los Principios de Buen Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2025 en Corporación Cervesur S.A.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

CORPORACION
CERVESUR

Andreas von Wedemeyer
Presidente Ejecutivo

LPM/ace.
c.c. Arch.

CORPORACIÓN CERVESUR S.A.A.

SECCIÓN D:

Otra información de interés [1]

En lo que respecta al cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo durante el Ejercicio 2025, adicionalmente merece destacar lo siguiente:

1. *La Administración de la empresa se encuentra en constante revisión del Código de Buen Gobierno Corporativo, del Código de Ética y de los reglamentos internos de la Junta General y del Directorio, para su debida actualización, esperando que el Directorio pueda aprobar dichas actualizaciones durante el ejercicio 2026.*

[1] Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.
Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.